

DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 05 DE 2018
(MAYO 31)

PARA: DIRECCIONES DE BIENESTAR
SECRETARÍAS DE FACULTAD

ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DE MATRÍCULA PREGRADO
PARA PERIODO ACADÉMICO 2018-2S

En el marco del Sistema de Fraccionamiento de matrículas, la División de Registro y Matrícula, recuerda que, la *Resolución 241 de 1998 de Rectoría* en su artículo 1, literal c) estipula que “Las solicitudes deben presentarse entre la décima cuarta semana del semestre anterior a aquel para el cual se solicita el fraccionamiento y una semana antes de la iniciación de éste. No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido” y la *Resolución 1154 de 2017 de Rectoría*, determina que el inicio de clases para el periodo académico 2018-2S corresponde al 13 de agosto de 2018, por ende, el **plazo máximo para la recepción de solicitudes de fraccionamiento para el periodo académico 2018-2S, vence el lunes, 06 de agosto de 2018.**

En razón a que, en la versión internacional de *Universitas UXXI*, las direcciones de Bienestar de las facultades tienen deshabilitado el permiso para activar el fraccionamiento; se dispuso un formulario¹ de Google, para facilitar la recopilación de los datos requeridos para la aplicación del fraccionamiento y así agilizar la generación del recibo de pago de la matrícula para admitidos y estudiantes de pregrado. Para dar cumplimiento a las fechas previstas por el calendario académico, se agradece tener en cuenta lo indicado a continuación, para el registro de las solicitudes:

Población solicitante	Disponibilidad formulario	Liquidación recibo matrícula 2018-2S
Admitidos pregrado	Hasta junio 15/2018	Junio 25/2018
Estudiantes pregrado	Hasta julio 12/2018	Julio 19/2018

Posterior a las liquidaciones masivas de los recibos de pago 2018-2S, el formulario de Google nuevamente quedará habilitado hasta las 11:59 a.m. del miércoles, 08 de agosto de 2018, para el registro de los datos de las solicitudes radicadas después de la liquidación masiva, para esto, se sugiere a las direcciones de Bienestar, tener presente que:

¹ <https://goo.gl/forms/9PGBZQGfmbYNeosr1>, diligenciar desde la cuenta de correo institucional de la respectiva Dirección de Bienestar **únicamente**

- i. **Si la fecha de pago oportuno se encuentra vencida**, el admitido o estudiante cancela el primer contado del fraccionamiento con el valor extemporáneo
- ii. **Si la fecha de pago extemporáneo se encuentra vencida**, el admitido o estudiante requiere tramitar la modificación de la fecha de pago del pago, ante el Comité de Matrícula de la Sede, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad vigente aplicable

Las fechas de pago oportuno y extemporáneo para admitidos y estudiantes se encuentran establecidas en el calendario académico de la Sede Bogotá vigente.

Para quienes recuperen la calidad de estudiante para el periodo académico 2018-25, ya sea por vencimiento de reserva de cupo o aprobación de reingreso, pueden ser tramitadas las respectivas solicitudes de fraccionamiento, una vez la historia académica se encuentre nuevamente activa.

Por último, se resalta que los requisitos para la aceptación de las solicitudes, necesitan estar sujetos al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y es responsabilidad de las direcciones de Bienestar de las facultades realizar las verificaciones que correspondan.

(Original firmado)

JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA
Jefe